REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 2018-100-3

AFECTADO: FLOVER ALBERTO MUÑOZ BEDOYA Y OTROS

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021

Conforme a lo dispuesto en auto del 01 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, solamente para el representante legal de la empresa Tuya S.A., a fin de:

- 1. Solicitar la declaratoria impedimentos, de incompetencia, recusaciones o nulidades
- 2. Aportar pruebas
- 3. Solicitar la práctica de pruebas
- 4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA: QUINCE (15) DE ENERO DE 2021

VENCE: VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

Conste,

MAURICIO ES O BAR MARTÍNEZ

Oficial Mayor